

CONTESTACION DEMANDA 2021-00205-200 CUSTODIA, ALIMENTOS Y REGLAMENTACION VISITAS

leydy catteryne amaya tovar <leydy275@hotmail.com>

Mar 15/06/2021 4:19 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 10 archivos adjuntos (4 MB)

AUTORIZACION CITAS ESPECIALISTA.pdf; CERTIFICADO EFECTY.pdf; CONSULTA NEUROLOGIA.pdf; CONTESTACION DEMANDA.docx; CONTESTACION DEMANDA.pdf; CONTROL CITAS OFTALMOLOGIA.pdf; COPIA HISTORIA CLINICA.pdf; EXAMEN VISUAL.pdf; HISTORIA CLINICA ORTOPEdia.pdf; PODER.pdf;

Buenas Tardes

De manera atenta remito lo relacionado en el asunto.

Referencia:	Contestación Demanda
Radicado:	2021-00205-00
Proceso:	Custodia, Alimentos y Reglamentación de Visitas
Demandante:	Jhosser Armando Lopez Torres
Demandada:	Karen Dayanna Ramirez Cano

LEYDY CATTERYNE AMAYA TOVAR
ABOGADA
CEL. 3114879717

Bucaramanga

Señor

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Doctora. Ana Luz Florez Mendoza

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.com

Ciudad.

Referencia:	Contestación Demanda
Radicado:	2021-00205-00
Proceso:	Custodia, Alimentos y Reglamentación de Visitas
Demandante:	Jhossar Armando Lopez Torres
Demandada:	Karen Dayanna Ramirez Cano

LEYDY CATTERYNE AMAYA TOVAR, mayor de edad, abogada titulada y portadora de la tarjeta profesional número 313738 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cedula de ciudadanía 1.098.606.153 expedida en Bucaramanga, correo electrónico leydy275@hotmail.com actuando en ejercicio del poder conferido por la señora **KAREN DAYANNA RAMIREZ CANO**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.934.523 expedida en Villavicencio correo electrónico karen-ramirez0131@outlook.com, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal y oportuno del traslado del auto que admite la demanda de Custodia, Alimentos y Reglamentación de Visitas, me permito acudir ante su honorable despacho con el objeto de contestar la demanda en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto

HECHO TERCERO: Parcialmente es cierto, teniendo en cuenta que la relación con el señor Jhossar Armando López Torres y la comunicación una vez terminada la relación era nula, como madre cabeza de hogar mi poderdante debió buscar el sustentó que le permitiera brindarle a sus hijos la estabilidad económica y sociocultural requerida, razón por la cual en busca de un mejor futuro se desplazó a la ciudad de Bucaramanga – Santander, sin embargo durante todo el proceso de traslado de ciudad estuvo informando a través de mensajes de whatsapp a la madre del señor Jhossar los avances y las mejoras que trajo consigo el cambio de ciudad.

HECHO CUARTO: Parcialmente cierto, como consta en el formato Único de noticia criminal la fecha de recepción de la misma fue el día 12 de diciembre de 2019 a las 16:08 horas en la ciudad de Villavicencio – meta, un día después que mi poderdante se trasladara a la ciudad de Bucaramanga, lo cual constata que el señor Jhossar conocía con antelación la decisión de la señora Karen de mudarse de ciudad.

HECHO QUINTO: Es cierto, así mismo en dicha acta quedo establecido que el señor Jhossar Armando López Torres, debía cancelar el 18 de enero de 2020 la cuota alimentaria del mes de enero al igual que la suma de 140.000 mil pesos por concepto de medicamentos, gafas y gastos odontológicos, teniendo en cuenta la petición del mismo, quedo establecido que dichas cuotas serian consignadas a través de EFECTY a nombre de la señora **KAREN DAYANNA RAMIREZ CANO**, como consta en el certificado expedido por dicha entidad de fecha 02 de junio de

LEYDY CATTERYNE AMAYA TOVAR**ABOGADA**

CEL. 3114879717

2021, la cual certifica que, durante el año 2020 únicamente se realizaron a nombre de mi prohijada los siguientes giros:

- ✓ 20/01/2020 por valor de \$ 240.000 número de giro 9132693090
- ✓ 05/10/2020 por valor de \$ 200.000 número de giro 9162066684

En lo que respecta a los giros recibidos durante el año 2021 se tienen los siguientes:

- ✓ 05/01/2021 por valor de \$ 200.000 número de giro 9171003041

A la fecha mi poderdante manifiesta que respecto a las mudas de ropa, tampoco ha cumplido con dicha obligación para el menor, dejando la responsabilidad de suministrar las necesidades básicas del menor a la señora **KAREN DAYANNA RAMIREZ CANO**, la cual trabaja y le ha dado estabilidad, cariño y buen ejemplo a su hijo.

HECHO SEXTO: Es cierto

HECHO SEPTIMO: Es cierto

HECHO OCTAVO: Parcialmente cierto, teniendo en cuenta los constantes incumplimientos por parte del señor Jhossar Armando López Torres, anudado la pérdida del celular de mi prohijada el estado nuevamente de embarazo, y las medidas adoptadas en familia para prevenir el contagio por COVID -19 , no se establecieron nuevos diálogos con el padre del menor.

HECHO NOVENO: Es cierto

HECHO DECIMO: Es cierto, de igual forma constata que el entorno, los cuidados, la alimentación suministrada por parte de la señora **KAREN DAYANNA RAMIREZ CANO**, son adecuadas y llenan los requisitos que el menor requiere, máxime cuando el menor esta diagnosticado con:

- ✓ Toxoplasmosis Congénita
- ✓ Desviación del pie derecho
- ✓ Problemas de Visión (Desviación ojo izquierdo)
- ✓ Problemas de Habla

Razón por la cual mi prohijada lleva cumplidamente al menor a las citas de control con:

- ✓ Ortopedia
- ✓ Oftalmología
- ✓ Fonoaudiología
- ✓ Pediatría

HECHO DECIMO PRIMERO: Es cierto, pero las mismas fueron enviadas a direcciones erradas, razón por la cual no se asistió.

HECHO DECIMO SEGUNDO: No es cierto, si bien durante el año 2021 el señor Jhossar Armando López Torres manifiesta estar consignando mensualmente \$ 200.000 estos giros no han podido ser reclamados por mi mandante lo anterior porque el señor no respeta lo establecido en el acta de conciliación, y realiza giros a través de entidades no autorizadas, es muy difícil tener que estarse desplazando a verificar porque medio el señor realiza las consignaciones.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuestos manifiesto de manera respetuosa señora juez que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

LEYDY CATTERYNE AMAYA TOVAR**ABOGADA**

CEL. 3114879717

FRENTE A LA PRIMERA: Me opongo a que la custodia y cuidado personal del menor Jeyccob López Ramírez, recaiga y sea ejercida exclusivamente por parte del señor Jhossar Armando López Torres, teniendo en cuenta que no se ha demostrado que el menor este siendo maltratado física y moralmente por parte de su progenitora, por el contrario, queda demostrado que el menor esta en óptimas condiciones, dentro de un hogar estable que ofrece amor y acompañamiento a las condiciones especiales que requiere el menor, las cuales teniendo en cuenta el trabajo ejercido por el padre del menor (conductor) no garantizara el cumplimiento de las mismas.

Tenemos entonces que el Código Civil en su ARTICULO 315. EMANCIPACION JUDICIAL. Señala: (...)

La emancipación judicial se efectúa, por decreto del juez, cuando los padres que ejerzan la patria potestad incurran en alguna de las siguientes causales:

1a) Por maltrato habitual del hijo, en términos de poner en peligro su vida o de causarle grave daño.

2a) Por haber abandonado al hijo.

3a) Por depravación que los incapacite de ejercer la patria potestad.

4a) Por haber sido condenados a pena privativa de la libertad superior a un año. (...) Cursiva y subrayado fuera de texto.

FRENTE A LA SEGUNDA: Igualmente me opongo, y aún más cuando el padre está solicitando una cuota alimentaria de \$ 300,000 pesos mensuales cuando lo único que ofreció en el acta de conciliación fueron cien mil pesos, demostrando que la cuota pactada es ineficiente para el sustento de cualquier menor de edad, máxime con los cuidados y controles del menor.

FRENTE A LA TERCERA: Me opongo, teniendo en cuenta que los gastos por educación, útiles, transportes, loncheras entre otros han sido asumidos en su totalidad por mi poderdante.

FRENTE A LA CUARTA: De igual manera me opongo ya que el suministro del vestido diario, fechas especiales han sido dadas en su totalidad por mi poderdante, la cual no ha escatimado en darle al menor lo necesario para garantizar una vida adecuada.

FRENTE A LA QUINTA: A la fecha la señora Karen Dayanna Ramírez Cano ha cubierto en su totalidad los gastos representados en citas, controles y demás temas en materia de salud.

FRENTE A LA SEXTA: Me opongo, por el contrario nos encontramos en total disposición de regular el temas de las visitas y la comunicación con el padre del menor, adquiriendo compromisos y en pro del bienestar del mismo.

FRENTE A LA SEPTIMA: No condenar a mi poderdante en costas ya que el actuar de la misma se dio en su naturaleza de madre preocupada por el bienestar de su hijo menor.

LEYDY CATTERYNE AMAYA TOVAR
ABOGADA
CEL. 3114879717

EXCEPCIONES DE FONDO

FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR: Fundamento esta excepción en que mi representada nunca se ha sustraído con las obligaciones que como madre le impone la ley, siempre ha cumplido a cabalidad con las mismas, en especial con la de alimentos y cuidado personal de sus hijos, incluso trabajando y al mismo tiempo dándole todo el amor y cuidado a sus menores hijos.

Anudado a lo anterior, se tiene que mi representada NUNCA ha presentado mal comportamiento, no bebe licor, no fuma, es decir no tiene vicio alguno, ha sido una mujer hogareña, de buenos principios y costumbres, dedicada a sus hijos, a quienes les ha brindado su amor y a quienes les ha satisfecho sus necesidades de acuerdo a sus capacidades económicas; no tiene antecedente penal o policivo alguno, no padece enfermedades que le impida el cuidado de sus hijos.

No obstante, a lo anterior para otorgar la custodia a unos de los padres se tienen en cuenta ciertos factores que dentro de este proceso con las pruebas allegadas y solicitadas quedara demostrado que mi representada cumple a cabalidad con las mismas para seguir con la custodia de su menor hijo.

Por diversas circunstancias la relación con el señor JHOSSER ARMANDO LÓPEZ TORRES no pudo continuar, pero según manifiesta mi defendida está en total disposición de conciliar, la cuota alimentaria y la regulación de visitas, así mismo a dar cabal cumplimiento en lo pactado, todo en bienestar de su hijo menor, al cual desea que tenga contacto con su familia paterna.

Por lo anterior, solicito al señor juez que no se declaren las pretensiones solicitadas por la parte demandante y en consecuencia continúe mi representada con la custodia de su hijo menor.

EXCEPCIONES INNOMINADAS

Las demás que se logren probar en el transcurso del proceso.

PETICION ESPECIAL

Solicito al señor Juez, de manera respetuosa se sirva dar aplicación a lo previsto en el artículo 129 del código de la infancia y la Adolescencia, esto es, que no se escuche al demandante en su reclamación de la custodia y cuidado personal del menor JEYCCOB LOPEZ RAMIREZ, hasta tanto de allane o cumpla con la obligación alimentaria, pactada en la conciliación llevada a cabo en la Comisaria de Familia Turno Cuarto el día 17 de enero de 2020, pues según manifestaciones de mi representada el señor no ha cumplido con dicha obligación.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. Las que reposan en el expediente
2. Certificación Efecty de fecha 02 junio/2021.
3. Voucher breakpoint Consultas médicas especialidad Fonoaudiología
4. Autorización citas especialistas
5. Historia Clínica ortopedia
6. Consulta Neurología
7. Control citas Oftalmología
8. Examen Visual

LEYDY CATTERYNE AMAYA TOVAR
ABOGADA
CEL. 3114879717

TESTIMONIALES: Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio de:

1. **ANGELA HERLINDA CANO LINARES**, mayor de edad, vecina y residente en la Carrera 22 # 65 – 76 Barrio la Victoria, Bucaramanga – Santander, correo electrónico angela.asesoracomercial@gmail.com, numero celular 3144274732.
2. **OMAR DAVID VASQUEZ HERNANDEZ** mayor de edad, vecino y residente en la Carrera 22 # 65 – 76 Barrio la Victoria, Bucaramanga – Santander, correo electrónico omarsivilis2488@gmail.com, numero celular 3183526624
3. **JACQUELINE CANO LINARES** mayor de edad, vecina y residente en la Carrera 57 # 22-41 Barrio Sur Playa Rica, Villavicencio – meta, **sin** correo electrónico, numero celular 3125830017.
4. **EDWARD SANGUINO RODRÍGUEZ** mayor de edad, vecino y residente en la finca buenos aires, vereda la naranjera municipio del playón – Santander correo electrónico edsaro979@hotmail.com , numero celular 315 6287673.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

- Al demandante y su apoderado las que reposan en el expediente
- A mi poderdante en la Carrera 22 # 65 - 76 Barrio la Victoria, correo electrónico karen-ramirez0131@outlook.com
- La suscrita apoderada judicial de la parte demandada: Carrera 21 # 152 – 115 Piso 1 palomitas Floridablanca Santander, correo electrónico leydy275@hotmail.com

Del Señor Juez,

Cordialmente,


LEYDY CATTERYNE AMAYA TOVAR
CC. 1098606.153 De Bucaramanga
TP. 313738 Del C.S De la Judicatura

Bucaramanga

Señor

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Doctora. Ana Luz Florez Mendoza

j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.com

Ciudad.

Referencia: Poder
Radicado: 2021-00205-00
Proceso: Custodia, Alimentos y Reglamentación de Visitas
Demandante: Jhosser Armando Lopez Torres
Demandada: Karen Dayanna Ramirez Cano

KAREN DAYANNA RAMIREZ CANO, mayor de edad, vecina de Bucaramanga – Santander identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.934.523 expedida en Villavicencio correo electrónico karen-ramirez0131@outlook.com, actuando en mi propio nombre y el de mi menor hijo **JEYCCOB LOPEZ RAMIREZ**, en mi condición de demandada dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente a la Doctora **LEYDY CATTERYNE AMAYA TOVAR** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía 1.098.606.153 expedida en Bucaramanga, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 313738 expedida por el C.S. de la Judicatura, correo electrónico leydy275@hotmail.com para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para contestar, recibir, desistir, transigir, conciliar aún sin mi presencia, renunciar, reasumir, denunciar, pedir y practicar pruebas, interponer toda clase de recursos, y en fin para todo aquello que sea necesario al éxito de las presentes diligencias.

Solicito, señor juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

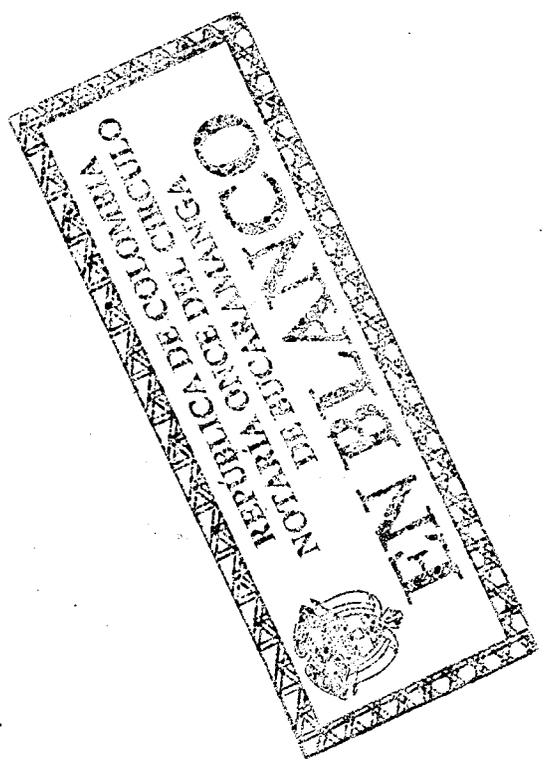
Del señor Juez,

Karen Ramirez
KAREN DAYANNA RAMIREZ CANO
CC. No. 1.121.934.523 de Villavicencio

ACEPTO EL PODER,

Leydy Amaya
LEYDY CATTERYNE AMAYA TOVAR
CC. 1098606.153 De BucaramangaTP. 313738 Del C.S De la Judicatura

LMC
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ONCE DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA
D. Fabián Leonardo Cáceres
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3231169

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, el nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Once (11) del Círculo de Bucaramanga, compareció: KAREN DAYANNA RAMIREZ CANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1121934523, presentó el documento dirigido a JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Karen Ramirez



3wl4g8810l6q

09/06/2021 - 15:01:06



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Fabian Leonardo Infante Cáceres



FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES

Notario Once (11) del Círculo de Bucaramanga, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3wl4g8810l6q



Fecha impresión: 16/sep.2020

Paciente: JEYCCOB LOPEZ RAMIREZ Edad: 4 Años

Identificación: 1230341448 Entidad: NUEVA EPS

Antecedentes: -. Antecedente de toxoplasmosis congénita, compromiso cerebral y ocular (OI).. **Antecedentes Familiares:** Madre con**FECHA DE ATENCIÓN:** 16/sep/2020**Motivo de consulta / Enfermedad actual:**

En compañía del esposo de la mamá, refiere desviación OI desde hace varios años. Último cambios de Rx hac 1 año. en tratamiento con olopatadina con mejoría del prurito ocular AO.

Queratometría: OD: -/ Eje - OI: -/ Eje -

	SIN GAFAS	CC PREVIA	R. MANIFIESTA	R. CICLOPEJICA
OD	NA	+1.50 -1.50 170	-	+2.00 -1.50 180
OI	NA	+1.50 -1.50 170	-	+1.50 -1.50 180
AV L OD	OD: 20/40	OD: 20/25	OD: 20/-	OD: 20/25
AV L OI	OI: 20/400	OI: 20/400	OI: 20/-	OI: 20/400
AVC OD	20/-	20/-	20/-	20/ -
AVC OI	20/-	20/-	20/-	20/-

Métodos de Agudeza visual: 2. Figuras.. **Observaciones de Agudeza visual:** poca fijación OI**Refracción observaciones:** -**Fusión:** VP: - VR: -. **Estereopsis:** -

-	-	-
-	-	-
-	-	-

Observaciones Balance Muscular: KKsc. KKcc: ORTO

Ishihara	OD: -/8	OI: -/8
Biomicroscopía	OD: Conjuntiva reposada, córnea transparente, cámara anterior formada, cristalino claro.	OI: Conjuntiva reposada, córnea transparente, cámara anterior formada, cristalino claro.
Fundoscopia	OD: (Dilatado) medios transparentes, papia redonda rosada, exc: 0.2, buen anillo neural, macula sin lesiones, media periferia sin lesiones, retina adherida.	OI: (Dilatado) medios transparentes, papia redonda rosada, exc: 0.2, buen anillo neural, macula con cicatriz hipopigmentada de bordes hiperpigmentados con compromiso foveal de 3DD, lesiones, media periferia sin lesiones, retina adherida.
Tonometría	OD: -	OI: -

Métodos Tonometría: -. **Anexos:** NORMAL**Diagnósticos**

Dx1: EXOTROPIA SECUNDARIA (H501), Dx2: TOXOPLASMOSIS CONGENITA (P371), Dx3: - (-)

Gafas: OD: +1.50 -1.50 170

OI: +1.50 -1.50 170

Adición: OD: - OI: -**Observaciones:** Gafas: Continuar con la misma fórmula de gafas

Medicamentos	Exámenes
-	-

Procedimientos: -**Riesgos:** -**Remisión:** -**Nota Aclaratoria:** Paciente con toxoplasmosis congénita cicatriz macular en OI logra compensar la desviación con los Rx por el momento no requiere tratamiento antialérgico. control en 4 meses. LML**Control en:** 4 meses

CLINICA
FOSCAL
ESPECIALIZADA EN
Dra. Lujisa Montoya Llano
MD Oftalmóloga Fellow Oftalmopediatría
RM 53965-13



Sede: UT FISCAL - SEDE
FLORIDABLANCA

ATENCION CONSULTA EXTERNA (Medica) - Control # 1 de consulta del : 09/12/2020 // Entidad: NUEVA E.P.S

Profesional : OSCAR MAURICIO VARGAS CASTILLO Registro: 1542-1 Fecha : 24/02/2021 14:49
Especialidad : ORTOPEdia Y TRAlMATOlOGIA

DIAGNOSTICO CONTROL

Profesional : OSCAR MAURICIO VARGAS CASTILLO Registro: 1542-1 Fecha : 24/02/2021 14:49

* Dx Ppal: **Q684 CURVATURA CONGENITA DE LA TIBIA Y EL PERONE**
Tipo Diagnóstico: **Impresión Diagnóstica**
Finalidad Consulta: **No Aplica**
Causa Externa: **Enfermedad General**

RESUMEN Y COMENTARIOS

PACIENT EN COMPAÑIA DE SU MADRE QUIEN REFIRE OBSRVAR ALTRACION EN LA MARCHA INVIERTE EL PIE IZQUIERDO . AL XAMEN FISICO SE EVIDNCIA MALROTACION TIBIAL IZQUIERDO, RQUIER ESTUDIOS ADICIONALES PARA DEFINIRI TRATAMIENTO SS/ TEST D TORCION TIBIAL

CONTROL CONSULTA (AYUDAS DIAGNOSTICAS)

890281 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA

Enviado por Profesional : OSCAR MAURICIO VARGAS CASTILLO Registro: 1542-1 Fecha : 24/02/2021 14:49

873306 RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14 X 17 (NIA'OS)

Enviado por Profesional : OSCAR MAURICIO VARGAS CASTILLO Registro: 1542-1 Fecha : 24/02/2021 14:49

879522 TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)

Enviado por Profesional : OSCAR MAURICIO VARGAS CASTILLO Registro: 1542-1 Fecha : 24/02/2021 14:49

FIN IMPRESION DE PAGINA

FIEL COPIA DE HISTORIA
CLINICA FISCAL

HISTORIA CLINICA**DATOS GENERALES DEL PACIENTE****DATOS DE IDENTIFICACION**

Nombre	JEYCCOB LOPEZ RAMIREZ	Documento de identificación:	1230341448
Fecha de Nacimiento:	09/11/2015	Edad:	4 Años
Municipio de origen:	BUCARAMANGA	Municipio de Residencia:	BUCARAMANGA
Estado Civil:	Soltero	Estrato:	3
Escolaridad:	NO DEFINIDO	Ocupación:	No Aplica
Etnia:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	Discapacidad:	Sin Discapacidades
Desplazado:	No	Familias en Acción:	No
Dirección:	KR 22 NRO 64 76	Teléfono:	684-9302
Sexo:	MASCULINO	Religión:	Católica
Celular:	(317) 756-0134	Correo electrónico:	

ANTECEDENTES MEDICOS DEL PACIENTE**ANTECEDENTES PERSONALES**

Patológicos: EGE 39 SEMANAS COMPLICADO CON TOXOPLASMOSIS CONGENITA

Profesional: ERIKA LILIANA JAIMES CRISTANCHO Registro: 0056/2006

Fecha: 07/09/2020

Farmacológicos: PAI COMPLETO PARA LA EDAD

Profesional: ERIKA LILIANA JAIMES CRISTANCHO Registro: 0056/2006

Fecha: 07/09/2020

ANTECEDENTES TOXICOLOGICOS**ANTECEDENTES ALERGICOS****ANTECEDENTES FAMILIARES**

Otros ant. importantes: ABUELA MATERNA DIABETICA + ABUELO MATERNO HTA

Profesional: MARIA FERNANDA RUBIO ORTIZ Registro: 1090396298

Fecha: 03/09/2020

IDENTIFICACION DE RIESGOS ESPECIFICOS

Sangre oculta en heces: Negativo

Profesional: MARIA FERNANDA RUBIO ORTIZ Registro: 1090396298

Fecha: 03/09/2020

Sintomático respiratorio: NO

Profesional: MARIA FERNANDA RUBIO ORTIZ Registro: 1090396298

Fecha: 03/09/2020

Mujer o menor víctima del maltrato: NO

Profesional: MARIA FERNANDA RUBIO ORTIZ Registro: 1090396298

Fecha: 03/09/2020

Víctima de violencia sexual: NO

Profesional: MARIA FERNANDA RUBIO ORTIZ Registro: 1090396298

Fecha: 03/09/2020

FIN IMPRESION DE PAGINA



Sede: CONSORCIO COMUNEROS

ATENCION DE CONSULTA MEDICA GENERAL Y ESPECIALIZADA

ATENCION CONSULTA EXTERNA # 1 - #Interno:6071481712 // Entidad: EPS Progr. Comfenalco Antioquia // Atención Vi

Profesional: ERIKA LILIANA JAIMES CRISTANCHO Registro: 0056/2006

Fecha: 07/09/2020 07:30 Sede: CONSORCIO COMUNEROS

Especialidad: PEDIATRIA

Motivo de Consulta: ANTECEDENTE DE TOXOPLASMOSIS CONGENITA

Enfermedad Actual: TELECONSULTA POR MOTIVOS DEL PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA DECRETADO EN EL PAIS POR COVID19-POBLACION VULNERABLE DE RIESGO. SE REALIZA LLAMADA TELEFONICA PARA REALIZACION DE TELECONSULTA EN SALUD A PACIENTE QUE ACEPTA Y AUTORIZA SU REALIZACION COMO OPCION DE SERVICIO OFRECIDO POR LA INSTITUCION EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19 CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR RIESGO DE EXPOSICION Y CONTAGIO; PROCEDO A IDENTIFICARME MEDICO PEDIATRA DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL COMUNEROS DE BUCARAMANGA; LA LLAMADA ES ATENDIDA POR FAMILIAR DE LA MENOR QUIEN RESPONDE PREGUNTAS DE SEGURIDAD NOMBRE, LA IDENTIFICACION Y FECHA DE NACIMIENTO, A QUIEN SE LE INFORMA EL ALCANCE E IMPLICACIONES DE ESTA MODALIDAD DE ATENCION (QUE NO REEMPLAZA LA CONSULTA PRESENCIAL) Y QUE LA INFORMACION GENERADA EN ESTA COMUNICACION VA A SER PARTE DE LA HISTORIA CLINICA. LO ANTERIOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LA INTRODUCCION DEL SARS-COV-2(COVID 19) A COLOMBIA Y SEGUN EL LINEAMIENTO DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL TENIENDO EN CUENTA LO QUE ACABO DE DECIR, ESTA DE ACUERDO A QUE SE REALICE LA CONSULTA PACIENTE DE 4 AÑOS + 10 MESES DE EDAD CON ANTECEDENTE DE TOXOPLASMOSIS CONGENITA QUIEN EL MOMENTO SE ENCUENTRA SIN CONTROLES POR EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO EN VISTA DE ENCONTRARSE EN OTRA CIUDAD RECIBIO MANEJO PARA TOXOPLASMOSIS HASTA EL AÑO DE EDAD. EN EL MOMENTO SE ENCUENTRA EN ACEPTABLE ESTADO GENREAL, DIURESIS NORMAL, DEPOSICIONES NORMALES. TIENE DESVIACION DEL PIE DERECHO PARA CAMINAR LO QUE LE OCASIONA CAIDAS A REPETICION TIENE PROBLEMAS PARA PRONUNCIAR ALGUNAS PALABRAS NO HA INICIADO TERAPIA DE FONOAUDIOLOGIA.

REVISION SINTOMAS POR SISTEMA

Piel y Anexos: No refiere
 Ojos: No refiere
 Orl: No refiere
 Cuello: No refiere
 Cardiovascular: No refiere
 Pulmonar: No refiere
 Digestivo: No refiere
 Genital/Urinario: No refiere
 Musc. Esquelctico: No refiere
 Neurologico: No refiere
 Otros: No refiere

SIGNOS VITALES

T.A: Pulso: 0 F.R: 0 Temperatura: 0 Peso: 0 Kg Talla: 0 Indice de Masa:
 Circunferencia Abdominal (Cms): Negativo
 Cond. Generales: Normal
 Cabeza: Normal
 Ojos: Normal
 Oídos: Normal
 Nariz: Normal

Orofaringe:	Normal
Cuello:	Normal
Dorso:	Normal
Mamas:	Normal
Cardíaco:	Normal
Pulmonar:	Normal
Abdomen:	Normal
Genitales:	Normal
Extremidades:	Normal
Neurológico:	Normal
Otros:	Normal

DIAGNOSTICO

* Dx Ppal:	P371 TOXOPLASMOSIS CONGENITA
* Dx rel-1:	R268 OTRAS ANORMALIDADES DE LA MARCHA Y DE LA MOVILIDAD Y LAS NO ESPECIFICADAS
* Dx rel-2:	R478 OTRAS ALTERACIONES DEL HABLA Y LAS NO ESPECIFICADAS
Tipo Diagnóstico:	Impresión Diagnóstica
Finalidad Consulta:	Detección de alteraciones de crecimiento y desarrollo del menor de diez años
Causa Externa:	Enfermedad General

RESUMEN Y COMENTARIOS

PACIENTE DE 4 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE TOXOPLASMOSIS CONGENITA POR LO QUE SE ENVIA A EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO TRANTANTE. POR ORDENES VENCIDAS EN VISTA DE ALTERACION EN LA MARCHA SE ENVIA A ORTOPEDIA Y SE DEJAN LABORATORIOS DE RUTINA SS/ VALORACION POR NEUROLOGIA PEDIATRICA, OFTALMOLOGIA PEDIATRICA , ORTOPEDIA PEDIATRICA TERAPIA FONOAUDIOLOGIA N.15 SS CH , GLUCOSA CONTROL POR PEDIATRIA EN 1 MES CON REPORTES

LABORATORIOS

Resultados de Laboratorios - 903841 GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

Enviado por Profesional : ERIKA LILIANA JAIMES CRISTANCHO Registro: 0056/2006 Fecha : 07/09/2020 07:30

Resultados de Laboratorios - 902210 HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

Enviado por Profesional : ERIKA LILIANA JAIMES CRISTANCHO Registro: 0056/2006 Fecha : 07/09/2020 07:30

SERVICIOS (AYUDAS DX, PROCEDIMIENTOS)

Resultados de Servicios - 890305 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA

Enviado por Profesional : ERIKA LILIANA JAIMES CRISTANCHO Registro: 0056/2006 Fecha : 07/09/2020 07:30

Resultados de Servicios - 937000 TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD

Enviado por Profesional : ERIKA LILIANA JAIMES CRISTANCHO Registro: 0056/2006 Fecha : 07/09/2020 07:30

REFERENCIA - CONTRAREFERENCIA

Resultados de Referencia y Contrareferencia - 242 ORTOPEDIA PEDIATRICA



Sede: CONSORCIO COMUNEROS

Especialidad: ORTOPEdia PEDIATRICA
Remision:

Enviado por Profesional : ERIKA LILIANA JAIMES CRISTANCHO Registro: 0056/2006 Fecha : 07/09/2020 07:30

Resultados de Referencia y Contrareferencia - 232 OFTALMOLOGIA PEDIATRICA

Especialidad: OFTALMOLOGIA PEDIATRICA
Remision:

Enviado por Profesional : ERIKA LILIANA JAIMES CRISTANCHO Registro: 0056/2006 Fecha : 07/09/2020 07:30

Resultados de Referencia y Contrareferencia - 270 PEDIATRIA

Especialidad: PEDIATRIA
Remision: CONTROL EN 1 MES CON REPORTES

Enviado por Profesional : ERIKA LILIANA JAIMES CRISTANCHO Registro: 0056/2006 Fecha : 07/09/2020 07:30

Resultados de Referencia y Contrareferencia - 242 ORTOPEdia PEDIATRICA

Especialidad: ORTOPEdia PEDIATRICA
Remision:

Enviado por Profesional : ERIKA LILIANA JAIMES CRISTANCHO Registro: 0056/2006 Fecha : 07/09/2020 07:30

Resultados de Referencia y Contrareferencia - 232 OFTALMOLOGIA PEDIATRICA

Especialidad: OFTALMOLOGIA PEDIATRICA
Remision:

Enviado por Profesional : ERIKA LILIANA JAIMES CRISTANCHO Registro: 0056/2006 Fecha : 07/09/2020 07:30

FIN IMPRESION DE PAGINA



VG YAT UNION TEMPORAL

900461725-3

Calle 155 A 23-09 URB EL BOSQUE Floridablanca-7008000 ext 2124

VG y AT

Nueva EPS

CAPITA

AUTORIZACION - VGYAT-208834-BU

Fecha: 04-may-21

Vence: 02-ago-21

AUTORIZA A: JUAN CARLOS SERRANO CAMACHO

IDENTIFICADO CON: CC-79155483

TELEFONO: 6398833

DIRECCION: TORRE B PISO 6 MODULO 47

Paciente: JEYCCOB LOPEZ RAMIREZ

Identificado con: RC-1230341448

Telefono: 3183526624

Direccion: Calle 155 A 23-09 URB EL BOSQUE Floridablanca

Codigo	procedimiento:	Desc	Cant
890302	CONSULTA DE CONTROL POR ESP. PEDRIATRIA Y ESTRABISMO	AO	2
Solicitado con diagnostico:			
H500	ESTRABISMO CONCOMITANTE CONVERGENTE		

Observaciones:

mmoncada



04-may-21

1/01/70 7:25

25 Junio

Break Point V2.0 R.1.0

REMISION

Fecha de Atencion: 2020-12-05

Sede: UT FOSCAL - SEDE FLORIDABLANCA		ID: 1230341448	Semanas: 4	Rango: 1
Paciente: JEYCCOB LOPEZ RAMIREZ		Plan: CONTRIBUTIVO	Sede Afiliado: UT FOSCAL - SEDE FLORIDABLANCA	
Contrato: U.T FOSCAL-ESCANOGRAFI S.A-FLORIDABLANCA				
Tipo de Usuario: BENEFICIARIO				
Solicitada por: JUAN CARLOS SANTACOLOMA NOREÑA - PEDIATRIA				
Diagnóstico Ppal.: P371				
Diagnóstico Rel-1: H509				
Diagnóstico Rel-2: J353				
Diagnóstico Rel-3:				
Especialidad Solicitada: 232 OFTALMOLOGIA PEDIATRICA				

REMISION

SECUELAS DE TOXOMPLASMOSIS CONGENITA CON COMPROMISO OCULAR ESTRABISMO EXOTROPIA CORIORETINITIS

Juan Santacoloma Noreña
 Médico Pediatra
 R.M. 8746/94
 Universidad Industrial de Santander

Profesional: JUAN CARLOS SANTACOLOMA NOREÑA - 8746

Fecha: 05/12/2020 Hora: 10.41.45

Este documento ES VÁLIDO únicamente presentando la autorización emitida por Nueva EPS.



Fecha: 15/dic/2020 **Pac:** JEYCCOB LOPEZ RAMIREZ **Doc:** 1230341448 **Edad:** 5 AÑOS Y 1M
Peso: 21 kgr **Talla:** 121 cm **PC:** 48 **FC:** 80 **FR:** 17

MC/EA: PREVIA LIMPIEZA RIGUROSA DEL CONSULTORIO, APLICACION DE ANTIBACTERIAL EN SILLAS , MESAS Y EQUIPOS MEDICOS , UTILIZACION DE TRAJE ANTIFLUIDOS, TAPABOCAS Y GAFAS; SE INICIA LA CONSULTA.

PACIENTE DE 5 AÑOS DE EDAD PROCEDENTE DE BUCARMANGA, ASISTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE, REMITIDO POR SECUELAS DE TOXOPLASMOSIS CONGENITA CON COMPROMISO OCULAR Y SNC AL MOMENTO DE NACER .PRESENTA DIFICULTADES DE PRONUNCIACIÓN. INDEPENDIENTE EN AUTOCUIDADO.

INICIARÁ ESCOLARIZACION ELAÑO ESCOLAR.

EN SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGÍA. RETINOPATIA POR TOXOPLASMA . ESTRABISMO DIVERGENTE OJO IZQUIERDO. Y BAJA VISION .

RECIBIÓ TRATAMIENTO CONTRA TOXOPLASMOSIS DURANTE ELPRIMER AÑO DEVIDA.

RECIBE TERAPIA DEL LENGUAJE. ORDENADA PORMD PEDIATRA.

EXÁMEN FÍSICO: BUENAS CONDICIONES GENERALES, EXAMEN GENERAL NORMAL

EXAMEN NEUROLOGICO : ALERTA ,COLABORADOR, LENGUAJE CON DIFICULTADES EN PRONUNCIACION. COLOREA, MAYOR COORDINACION MOTRIZ FINA. ,RETINOPATIA OJO IZQUIERDO CON MUY BAJA VISION. OJO DERECHO VISION LIGERAMENTE DISMINUIDA.

RESTO NORMAL.

R/X: -

S.S: S.S. TAC CEREBRAL SIMPLE

S.S. ELECTROENCEFALOGRAMA. DE VIGILIA.

-

Dx: P371 - TOXOPLASMOSIS CONGENITA, F809 - TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE , - - - , - - -

CONTINUAR TERAPIAS DELENGUAJE YA ORDENADAS.

VINCULAR A PROGRAMA ESCOLAR.

CONTROL EN MARZO/ 2021 S.S. TAC CEREBRAL SIMPLE S.S. E.E.G. DE VIGILIA.

TRAER INFORME ESCOLAR.

Nota aclaratoria: -

Remitir a: -

Control en MARZO/2021

Dr. Luis Carlos Núñez López
Neuropediatra - Neurofisiología
Hospital Militar Central
R.M. Nal. 4902 / 1987
Grado: 08 / 10 / 1985
REINPS: 14 / 02 / 1987



BREAK POINT V 2.0 R 1.0
AUTORIZACION
TERAPIA DEL LENGUAJE

Sede: UT FOSCAL - SEDE FLORIDABLANCA		No : 6045844044	
Paciente: JEYCCOB LOPEZ RAMIREZ	ID: 1230341448	EDAD: 5 Años	
Contrato: U.T FOSCAL-ESCANOGRAFI S.A-FLORIDABLANCA	Plan: CONTRIBUTIVO	Semanas: 4	Rango: 1
Tipo de Usuario: BENEFICIARIO	Sede Afiliado: UT FOSCAL - SEDE FLORIDABLANCA		
Solicitada por: PRESTADOR EXTERNO-MEDICINA FAMILI			
Expedida a: PROFESIONALES DE LA SALUD	Telefono: 1574		
Direccion: CMCAL torre B piso 5 mod. 42 cons, 520	Diagnóstico: R688		

CODIGO	PROCEDIMIENTO	TARIFA
937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	\$ 35,165
Sesiones: 5		



Cobrar COPAGO o CUOTA MODERADORA POR VALOR DE \$4,000.00

Entregado Por: LEIDY JHOANNA ORTIZ RINCON

Firma del Usuario:

NOTAS: 15/15

Fecha: 29/01/2021 Hora: 11:47:53

Validez de la Orden: 180 dias. Vence: 2021-07-28

Estos servicios se deben facturar a: U.T FOSCAL-ESCANOGRAFI S.A-FLORIDABLANCA



* 6 0 4 5 8 4 4 0 4 4 *

PS-F-23

BREAK POINT V 2.0 R 1.0

**AUTORIZACION
APOYO DIAGNOSTICO**

Sede: UT FOSCAL - SEDE FLORIDABLANCA		ID: 1230341448		EDAD: 5 Años	No : 6043642046
Paciente: JEYCCOB LOPEZ RAMIREZ		Plan: CONTRIBUTIVO		Semanas: 4	Rango: 1
Contrato: U.T FOSCAL-ESCANOGRAFI S.A-FLORIDABLANCA		Tipo de Usuario: BENEFICIARIO		Sede Afiliado: UT FOSCAL - SEDE FLORIDABLANCA	
Solicitada por: PAULA ANDREA CASAS ROMERO		Telefono: 1574		Diagnóstico: P371	
Expedida a: PROFESIONALES DE LA SALUD		Direccion: CMCAL torre B piso 5 mod. 42 cons, 520			
CODIGO	PROCEDIMIENTO	NOTA ACLARATORIA	TARIFA		
937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	TOTAL 15	\$ 7,033		
TOTAL			\$ 7032.9		

Cobrar COPAGO o CUOTA MODERADORA POR VALOR DE: \$ 3,400

Entregado Por: PAULA ANDREA CASAS ROMERO

Firma del Usuario:

NOTAS: 0

Válido para reclamar servicios desde: 2020-11-24 Hora: 09:38:40

Validez de la Orden: 180 días. Vence: 2021-05-23

Estos servicios se deben facturar a: U.T FOSCAL-
ESCANOGRAFI S.A-FLORIDABLANCA



* 6 0 4 3 6 4 2 0 4 6 *

3-12-2020
#5

16/12/2020
#5

29/1/21
#5

Cra 36 #46 -123
Cabecera.

Bogotá D.C., 2 de Junio de 2021

Señor(a)
KAREN DAYANNA RAMIREZ CANO

Asunto: Certificado de Relación de giros.

Apreciado(a) Cliente,

En atención a su solicitud, se informa que, una vez consultado el sistema de información de Efectivo Ltda., no se evidencian registros de operaciones de giro realizadas a través de la red postal Efecty, en las cuales usted tenga la calidad de destinatario(a) o remitente.

GIROS ENVIADOS

No. DE GIRO	PUNTO DE ATENCION ORIGEN	DOC. REMITENTE	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCION DEL COBRO DEL GIRO	DOC. DESTINATARIO No	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRO EL GIRO	PUNTO DE ATENCION DESTINO INICIAL	DOC. DESTINATARIO INICIAL No.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
-------------	--------------------------	----------------	------------------	--------------------------------------	----------------------	---------------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------	-----------------------------	-------	-------------	-----------------------	-------------------

GIROS RECIBIDOS

No. DE GIRO	PUNTO DE ATENCION ORIGEN	DOC. REMITENTE	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCION DEL COBRO DEL GIRO	DOC. DESTINATARIO No	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRO EL GIRO	PUNTO DE ATENCION DESTINO INICIAL	DOC. DESTINATARIO INICIAL NO.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
9171003041	CARTAGENA 907369 EXPRESS EFECTY CASTILLO CRA 6	CC 1121890886	JHOSSER ARMANDO LOPEZ TORRES	BUCARAMANGA 015538 LA VICTORIA CALLE 65 ::	CC 1121934523	KAREN DAYANNA RAMIREZ CANO	ARMENIA 001002 CARRERA 18 CON 11 UNO ::	CC 1121934523	KAREN DAYANNA RAMIREZ CANO	\$200,000.00	\$8,300.00	04/01/2021 16:59:57	Ene 5 2021 11:22AM
9162066684	MONTERREY 163001 CALLE 17 CENTRO::	CC 1121890886	JHOSSER ARMANDO LOPEZ TORRES	BUCARAMANGA 015538 LA VICTORIA CALLE 65 ::	CC 1121934523	KAREN DAYANNA RAMIREZ CANO	AGUACHICA 003003 CALLE 5 CARRERA 11 ::	CC 1121934523	KAREN DAYANNA RAMIREZ CANO	\$200,000.00	\$8,300.00	05/10/2020 16:50:11	Oct 23 2020 3:46PM
9132693090	VILLAMENCIO 996668 BARRIO GUATAPE	CC 1121890886	JHOSSER ARMANDO LOPEZ TORRES	BUCARAMANGA 905222 BUCARAMANGA PARQUE BOLIVAR	CC 1121934523	KAREN DAYANNA RAMIREZ CANO	CARTAGENA 021002 BOCA GRANDE ::	CC 1121934523	KAREN DAYANNA RAMIREZ CANO	\$240,000.00	\$3,000.00	20/01/2020 09:56:29	Ene 21 2020 8:58AM

Si tiene alguna inquietud relacionada con esta información, por favor comunicarse a través de nuestro Centro de contacto y experiencia: línea fija gratuita nacional: 018000 186027, en Bogotá (1) 7566027 – (1) 6510101 - celular: 3057341346 – correo electrónico: servicioalcliente@efecty.com.co - página web www.efecty.com.co. Una vez recibida la solicitud, se tramitará de acuerdo con lo establecido en el estatuto de protección al consumidor y demás normas aplicables.

Efectivo Ltda., garantiza la confidencialidad de toda la información que reposa en nuestra base de datos, como

resultado de las operaciones que se ejecutan a través de la red postal Efecty, tal y como lo dispone el Artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012 y demás normas regulatorias; por tal razón se deja constancia que la información que se suministra en este documento es personal, es confidencial e intransferible; en razón a ello si la información descargada no corresponde a sus operaciones, deberá abstenerse de hacer cualquier uso y/o tratamiento de la misma en cualquier sentido e informar de manera inmediata a través de los canales de atención de Efectivo Ltda.

Cordialmente,

EFFECTIVO LTDA